



L. E.
GUEVARA GOMEZ
ABOGADO

Señor:

JUES CIVIL MUNICIPAL.

La Mesa Cundinamarca.

E. S. D.

Radicado:2021-00325.

Ref. : Proceso por Perturbación a la Propiedad.

Dtes. : Javier Castiblanco González y Martin Castiblanco González.

Ddos: Orlando Ramírez Ortiz y Miryan Aristizabal Hincapié.

Respetado Doctor:

LUIS EDUARDO GUEVARA GOMEZ, apoderado de la parte actora dentro del referenciado, respetuosamente manifiesto al despacho, que estando dentro de términos y haciendo uso del artículo 366 numeral 5° del N. C. G., interpongo recurso de reposición, contra el auto de fecha 28 de febrero del año 2.022, que condena en agencias en derecho a mis representados.

Sustento esta petición en los siguientes aspectos:

- a. Este es un proceso de mínima cuantía.
- b. Solo se realizó una audiencia.
- c. No hubo diligencias fuera del despacho.
- d. No se realizó ningún procedimiento o audiencia especial.
- e. Se dictó sentencia anticipada, con lo que se abrevio aún más la duración del proceso.

PETICIÓN.

Con mi acostumbrado respeto, solicito a su Señoría se digne reevaluar el valor de la condena de las agencias en derecho ordenadas en auto de fecha 28 de febrero de 2.022, esto por las razones ya expuestas.

Sírvase señor Juez Proveer.

Del Señor Juez, con notas de respeto,



L. E.
GUEVARA GOMEZ
ABOGADO

LUIS EDUARDO GUEVARA GÓMEZ.

C.C. 11'378.584 de Fusagasugá.

T.P. 158.614. C. S. J.